

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien disponer, en vista del expediente formado por esa Dirección, que en la cárcel de San Sebastián extingan sus penas los que fuesen condenados por la Audiencia de la misma ciudad á prisión correccional; que pasen á continuar sus servicios en la indicada cárcel los empleados que actualmente sirven en la de Tolosa, en virtud de la Real orden de 1.º de Julio último, y que los penados que en el día estén cumpliendo penas correccionales en la de Tolosa, sean trasladados á la de San Sebastián.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto.

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el contrato definitivo de arriendo de la casa núm. 14 de la calle del Barquillo con destino á las Escuelas preparatorias de Ingenieros y Arquitectos y Central de Gimnasia, celebrado en 9 del presente mes, por la cantidad anual de 37.500 pesetas y por el plazo de diez años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1896.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.523 18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.027.313 57
CARGO.....	1.028.836 75
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.024.292 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.543 90

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS
1 Rentas.....	»	6.439 80	6.439 80
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	580 »	580.777 10
5 Instrucción pública.....	»	.777 10	»
6 Beneficencia.....	»	87.092 84	87.092 84
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos ...	»	2.829 52	2.829 52
13 Reintegros.....	»	»	»
14 Ampliación.....	1.523 18	350.174 31	351.697 49
CARGO.....	1.523 18	1.027.313 57	1.028.836 75

PAGOS

1 Administración provincial.....	»	86.335 23	86.335 23
2 Servicios generales.....	»	11.159 04	11.159 04
3 Obras obligatorias.....	»	25.786 46	25.786 46
4 Cargas.....	»	15.201 29	15.201 29
5 Instrucción pública.....	»	6.062 16	6.062 16
6 Beneficencia.....	»	411.242 60	411.242 60
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Imprevistos.....	»	1.000	1.000
9 Nuevos Establecimientos.....	»	75.000	75.000
10 Carreteras.....	»	21.466 40	21.466 40
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	16.721 33	16.721 33
13 Resultas.....	»	»	»

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			PESETAS
14 Movimiento de fondos ó suplementos....	"	2.829 52	2.829 52
15 Ampliación.....	"	351.488 77	351.488 77
DATA.....	"	1.024.292 85	1.024.292 85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Francisco Augustin.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid á 1.º de Octubre de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Sardoal.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Día 30 de Septiembre de 1886.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	Diferencias.	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
1 Rentas.....	44.762 86	6.439 80	"	38.323 06
2 Portazgos y barcajes...	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	3.579.114 76	580 777 10	"	2.998.337 66
5 Instrucción pública....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	973.310 59	87.092 84	"	886.217 75
7 Ingresos extraordinarios	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	300.000	"	"	300.000
11 Resultas.....	"	"	"	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	2.829 52	2.829 52	"
13 Reintegros.....	"	"	"	"
Ampliación.....	"	351.697 49	351.697 49	"
PAGOS	4.897.188 21	1.028.836 75	354.527 01	422.878 47
1 Administración provincial.....	355.385	86.835 23	"	269.049 77
2 Servicios generales.....	278.100	11.159 04	"	266.940 96
3 Obras obligatorias.....	203.752 50	25.786 45	"	177.966 04
4 Cargas.....	70.248 89	14.201 29	"	55.047 60
5 Instrucción pública....	37.749	6.062 16	"	31.686 84
6 Beneficencia.....	2.924.816 82	411.242 60	"	2.513.574 22
7 Corrección pública....	19.500	"	"	19.500
8 Imprevistos.....	15.000	1.000	"	14.000
9 Nuevos Establecimientos.....	300.000	75.000	"	225.000
10 Carreteras.....	500.000	21.466 40	"	478.533 60
11 Obras diversas.....	134.600	"	"	134.600
12 Otros gastos.....	58.036	16.721 38	"	41.314 62
13 Resultas.....	"	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	2.829 52	2.829 52	"
Ampliación.....	"	351.488 77	351.488 77	"
Existencia en Caja...	4.897.188 21	1.024.292 85	354.318 29	4.227.213 65
	"	4.543 90	"	"
	4.897.188 21	1.028.836 75	"	"

Madrid 1.º de Octubre de 1886.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

Resumen de las cuentas municipales del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887, rendidas por los Depositarios de los Ayuntamientos, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en las cajas de su cargo, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la circular de 1.º de Junio último, á saber:

	PESETAS
Existencias en fin del trimestre anterior.....	3.769.316 58
Ingresos en el trimestre de cada año.....	7.636.168 15
CARGO.....	11.405.484 73
Suplido por varios Depositarios.....	12.079 33
TOTAL.....	11.417.564 06
Data por pagos verificados en el trimestre.....	8.041.640 21
Existencias en arcas para el trimestre que sigue.....	3.375.923 85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	
Propios.....	215.095 97
Montes.....	12.891 11
Impuestos.....	3.851.559 74
Beneficencia.....	7.156 50
Instrucción pública....	1.109 20
Corrección pública....	1.075 25
Extraordinarios.....	74.165 97

PESETAS	
Resultas.....	767.937 79
Recursos legales.....	1.260.074 87
Reintegros.....	13.499 78
Ampliación.....	962.020 96
Créditos extraordinarios.....	2.033.067 65
Ensanche.....	1.174.657 95
Fondos especiales.....	1.031.671 99

11.405.484 73

Suplido por los Depositarios.....

12.079 33

11.417.564 06

PAGOS

Gastos de los Ayuntamientos.....	691.016 97
Policía de Seguridad.....	222.929 98
Policía urbana y rural.....	626.866 50
Instrucción pública....	185.705 14
Beneficencia.....	102.019 87
Obras públicas.....	260.323 89
Corrección pública....	40.210 85
Montes.....	3.073 24
Cargas.....	3.043.907 30
Obras de nueva construcción.....	19.109 75
Imprevistos.....	47.242 91
Resultas.....	151.791 44
Ampliación.....	922.242 79
Devoluciones.....	700 59
Créditos extraordinarios.....	691.925 95
Ensanche.....	665.717 66
Fondos especiales.....	366.855 38

8.041.640 21

Faltan las cuentas de los Ayuntamientos de Alpedrete, Berruero, Pezuela de las Torres, San Sebastián de los Reyes y Valdemaqueda, para cuya formación de oficio ha nombrado el Excmo. Sr. Gobernador un Agente.

Madrid 6 de Noviembre de 1886.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Ayuntamientos constitucionales de la provincia

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

RESUMEN de los balances de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas.	Diferencias.	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
1 Propios.....	1.214.784 97	215.095 97	"	999.689
2 Montes.....	331.759 07	12.891 11	"	319.867 96
3 Impuestos.....	27.899.974 15	3.851.559 74	"	23.548.414 41
4 Beneficencia.....	72.026 77	7.156 50	"	64.870 27
5 Instrucción pública....	7.800 24	1.109 20	"	6.691 04
6 Corrección pública....	38.033 45	1.075 25	"	36.958 20
7 Extraordinarios.....	1.122.192 66	74.165 97	"	1.048.026 69
8 Resultas.....	1.474.159 83	767.937 79	"	706.222 04
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3.770.232 20	1.260.074 87	"	2.510.157 33
10 Reintegros.....	5.577 60	13.499 78	7.922 18	"
Ampliación.....	"	962.020 96	962.020 96	"
Créditos extraordinarios.....	"	2.033.067 65	2.033.067 65	"
Ensanche.....	"	1.174.657 95	1.174.657 95	"
Fondos especiales.....	"	1.031.671 99	1.031.671 99	"
		11.405.484 73		
Suplido por los Depositarios.....	"	12.079 33	12.079 33	"
	35.436.540 94	11.417.564 06	5.221.420 06	39.240.396 94
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.575.538 76	691.016 97	"	2.884.521 79
2 Policía de seguridad....	1.293.325 43	222.929 98	"	1.070.395 45
3 Policía urbana y rural....	3.254.207 16	626.866 50	"	2.627.340 66
4 Instrucción pública....	1.538.613 72	185.705 14	"	1.352.908 58
5 Beneficencia.....	1.046.417 66	102.019 87	"	944.397 79
6 Obras públicas.....	2.591.888 14	260.323 89	"	2.331.564 25
7 Corrección pública....	559.500 02	40.210 85	"	519.289 17
8 Montes.....	26.274 84	3.073 24	"	23.201 60
9 Cargas.....	18.521.317 64	3.043.907 30	"	15.477.410 34
10 Obras de nueva construcción.....	1.195.172 88	19.109 75	"	1.176.063 13
11 Imprevistos.....	411.403 30	47.242 91	"	364.160 39
12 Resultas.....	1.363.650 45	151.791 44	"	1.211.859 01
Ampliación.....	"	922.242 79	922.242 79	"
Fondos especiales.....	"	366.855 38	366.855 38	"
Devoluciones.....	"	700 59	700 59	"
Créditos extraordinarios.....	"	691.925 95	691.925 95	"
Ensanche.....	"	665.717 66	665.717 66	"
	35.377.310	8.041.640 21	2.647.442 37	29.983.112 16
Déficits....	3.894 56			
Sobrantes..	63.125 50			
Existencia en Caja..	59.230 94	3.375.923 85	"	"
	35.436.540 94	11.417.564 06	"	"

Madrid 1.º de Octubre de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.

PAGOS

AYUNTAMIENTOS	1 Gastos del Ayuntamiento.	2 Policia de seguridad.	3 Policia urbana y rural.	4 Instrucción pública.	5 Beneficencia.	6 Obras públicas.	7 Correción pública.	8 Montes.	9 Cargas.	10 Obras de nueva construcción.	11 Imprevistos.	12 Ampliación.	13 Resultas.	14 Devoluciones.	TOTAL
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	155 80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	155 80
Alameda del Valle.....	334 75	»	85	210 25	20	»	42 80	45	407 35	»	»	»	»	»	1.145 15
Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	5.078 20	229 25	5.672 01	1.095 83	246 55	10.689 97	»	»	295 44	»	25 50	»	»	»	23.332 75
Alcobendas.....	475 09	47	»	»	47 50	77	28	»	520 05	»	197 20	2.407 87	»	»	3.799 71
Alcorcón.....	666 74	»	12 45	»	»	»	»	»	2.399 72	»	16 94	»	»	»	3.095 85
Aldea del Fresno.....	166 90	»	»	»	75	»	66 49	56	524 40	»	29	921 95	650	»	2.415 49
Algete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.242 72	»	»	»	»	»	1.242 72
Ambite.....	380 25	»	»	»	»	»	»	»	544 96	»	159 46	»	»	»	1.084 67
Anchuelo.....	22 50	»	»	»	62 50	50	»	»	98 92	»	75	»	411 51	»	720 43
Aranjuez.....	6.486 31	889 82	5.934 33	877 68	1.910 80	1.047 45	256 84	»	815 50	125	75	»	4.400	»	22.818 73
Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	»	»	659 75	»	»	»	»	»	»	»	10	1.474 90	760	»	2.904 65
Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	2.222	1.670 64	913 25	»	341 99	»	79 74	»	91 25	»	434 75	»	»	»	5.753 62
Arroyomolinos.....	575 50	»	»	»	»	»	»	»	254 89	»	»	»	»	»	830 39
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del puente de Viveros y la Alameda.....	843 25	»	»	»	125	»	»	»	»	»	»	»	»	»	963 25
Batres.....	33 15	»	»	»	»	»	»	»	304 07	»	»	»	»	»	337 22
Becerril.....	308 50	»	»	57	»	»	»	»	1.113 99	»	57 50	568 75	»	»	2.105 74
Belmonte de Tajo.....	706 25	»	»	»	7 50	»	»	178 26	1.802 38	»	»	»	»	»	2.694 39
Berzosa.....	111 50	»	»	87 50	»	»	16	»	75	»	6 25	»	»	»	296 25
Boadilla del Monte y Romanillos.....	812 57	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	832 57
Boalo, Cerceda y Mata el Pino.....	1.462 90	»	»	369 98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.832 88
Braojos.....	55 93	»	»	»	»	»	71 23	»	443 94	»	»	»	»	»	571 10
Brea.....	547 50	75	»	»	62 50	22 50	»	»	1.632 88	»	125 94	»	2.427 50	»	4.893 82
Brunete.....	933	232 50	»	62 50	43 75	69	»	»	»	»	681	»	»	»	2.021 75
Buitrago.....	263 75	»	5	»	»	»	»	»	1.543 24	»	2	»	»	»	1.813 99
Bustarviejo.....	275	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	942 75	»	»	1.337 75
Cabanillas de la Sierra.....	387 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	387 50
Cadalso.....	79 75	»	452 50	609 37	»	11	»	»	1.040 95	»	»	»	»	»	2.193 57
Camarma de Esteruelas y del Caño..	248	45	»	75	»	»	»	»	392 69	»	35	»	»	»	795 69
Campoalbillo (agregado á Talamanca)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Campo Real.....	737 19	»	124	»	»	53	»	»	6.613 57	»	38	»	»	»	7.565 76
Canencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canillejas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canillas.....	1.034 12	»	187 50	218 75	»	»	53 96	»	638 90	»	10	»	»	»	2.143 23
Carabanchel Alto.....	1.363 05	90	579 33	»	946	218 73	149 31	»	124 98	»	»	»	1.646 32	»	5.117 76
Carabanchel Bajo.....	2.521 01	»	1.352 97	180	152 20	1.000	239 20	»	7.109 16	»	1.530 50	»	1.595 53	»	15.680 57
Carabaña.....	1.141 34	»	341 45	692 70	5	1 25	»	»	890	»	125	»	»	»	3.196 74
Casarrubuelos.....	317 75	»	23 75	177 50	»	»	»	»	200 30	»	50	»	»	»	769 30
Cenicientos.....	91 34	35	»	»	»	»	»	»	599 35	»	70	»	100	»	895 69
Cercedilla.....	1.301 09	»	17	660 18	31	156 25	20	156 25	1.100 89	»	248 50	»	»	»	3.691 16
Cervera de Buitrago.....	12 50	»	»	»	»	»	14 65	»	84 63	»	»	»	»	»	111 78
Chamartín.....	1.567 62	»	1.017 70	»	48	184	231 35	»	1.431 51	»	52 15	497 70	»	»	5.030 03
Chapinería.....	100	»	»	»	»	»	»	»	945 05	»	1.112 50	»	»	»	2.157 55
Chinchón.....	1.668 89	5 61	2.879 72	»	350	»	337 98	»	10.275 29	»	43	»	»	»	15.560 49
Chozas de la Sierra.....	419 14	18 75	»	»	1	»	55 73	»	622 85	»	43 75	»	228 86	»	1.390 08
Ciempozuelos.....	1.815 96	»	978 50	1.169 75	»	25	11 50	»	1.131 58	»	445 25	»	»	»	5.577 54
Cobeña.....	503 52	30	7	»	10	»	8 50	91 89	494 79	»	188 35	»	125	»	1.459 05
Collado Mediano.....	451 09	»	»	»	»	100	50 89	»	359 61	»	60	»	»	»	1.021 59
Collado Villalba.....	768 09	»	»	621 50	»	»	83 17	»	1.833 80	»	10	88 54	»	»	3.405 10
Colmenar del Arroyo.....	695	10	»	»	»	15	134 98	»	1.331 29	»	60 27	»	292 52	»	2.539 06
Colmenar de Oreja.....	3.989 30	501 87	369 73	»	239	21 38	49 98	114 06	4.182 96	»	1.283 18	»	10.407 70	»	21.159 16
Colmenarejo.....	316 70	»	»	»	25	»	»	»	98 50	»	50	»	»	»	490 20
Colmenar Viejo.....	2.024 24	775 07	2.033	»	60 75	17 50	»	»	3.320 91	»	608 50	»	16.679 02	»	25.518 99
Corpa.....	175	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	215
Coslada.....	465 18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	465 18
Cubas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	250 70	»	6	»	»	»	256 70
Daganzo de Arriba.....	893 25	»	»	»	»	60 75	»	»	1.000	»	141	»	»	»	2.095
El Alamo.....	223 59	»	3	233 92	1	7 50	»	»	24 32	»	»	»	»	»	493 33
El Escorial de Abajo.....	1.789 34	22 75	462 08	»	64 75	35	5	»	500	7.846 12	190 50	»	»	»	10.915 54
El Molar.....	399 50	»	»	»	42	»	219 35	»	1.226 18	»	10	7.058 34	»	»	8.955 37
El Pardo.....	1.523 06	»	631 25	888 87	6 50	»	251 19	»	751 67	125	»	»	»	»	4.177 54
El Prado (Villa de).....	1.385 51	456 25	145	1.430 62	»	»	332 87	228 12	2.975 56	»	303	787 78	»	»	7.444 71
El Vellón.....	866 87	»	»	»	»	»	»	»	12 25	»	230	»	2.259 13	»	3.368 25
Estremera.....	103 17	»	»	»	6 50	502	»	»	»	»	7 50	»	»	»	619 17
Fresuedillas.....	20	»	»	»	»	»	44 20	»	175	»	5	»	»	»	244 20
Fresno de Torote y Sarracines.....	146	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	146

Miércoles 24 de Noviembre de 1886.

AYUNTAMIENTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones	
Fuencarral.....	1.749 21	"	515	1.126 71	"	45 75	22 81	114 06	1.328 47	"	32	"	"	"	4.934 01
Fuenlabrada.....	2.073 03	"	"	"	"	"	"	"	646 13	"	101	"	1.806 16	"	3.879 19
Fuente el Saz.....	841 58	64	"	"	"	"	"	"	967 23	"	"	"	"	"	1.652 71
Fuentidueña de Tajo.....	58 50	"	"	659 37	"	"	"	"	1.050	"	"	"	1.530	"	1.685 10
Galapagar y Navalquejigo.....	"	"	"	250	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.830
Garganta y Cuadrón.....	"	"	"	"	"	"	"	"	189	"	"	"	"	"	316 44
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	45	"	"	"	"	50	32 44	10	10 16	"	"	"	381 98	"	514 26
Gascones.....	77	"	"	"	"	12	23 12	"	454 25	"	12 50	"	"	"	6.102 24
Getafe y Perales del Rio.....	2.320 69	13 70	1.512 17	1.788 93	"	"	35 08	"	350 81	"	"	"	"	"	1.055 89
Griñón.....	450	"	"	220	"	"	"	"	"	"	92 50	"	1.500	"	4.771 75
Guadalix.....	"	"	"	639 06	83 25	"	58	159 68	1.129 93	"	"	"	"	"	243 82
Guadarrama.....	1.093 33	16	"	"	"	"	31 32	"	175	"	"	"	"	"	422
Horcajo y Aposlos.....	37 50	"	"	"	"	"	"	"	422	"	"	2.357 50	"	"	3.558 82
Horcajuelo.....	"	"	"	489 37	"	"	"	"	671 11	"	"	156 70	"	"	1.392 98
Hortaleza.....	40 84	"	"	"	"	640	53 75	"	530 19	"	"	"	"	"	794 80
Hoyo de Manzanares.....	12 34	"	"	108 75	"	"	28 93	"	297 68	"	"	"	"	"	157 84
Humanes.....	359 44	"	"	"	"	"	27 84	"	"	"	"	"	"	"	"
La Acebeda.....	130	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.573 35	"	1.573 35
La Alameda (agregado á Barajas).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	189 96
La Cabrera de Buitrago.....	"	"	"	55	"	"	"	"	85 24	"	"	"	"	"	573 12
La Hiruela.....	36	"	"	"	"	"	13 72	"	300 12	"	"	"	"	"	289 06
La Olmeda de la Cebolla.....	271 50	1 50	"	"	"	"	20 58	"	130 98	"	"	"	"	"	2.401
La Serna.....	137 50	"	"	132	175 75	14	456	"	1.069 50	"	25	"	"	"	9.091 09
Las Rozas y el parador de Matas-altas.....	515 75	16	"	"	"	"	344 98	"	3.683 87	"	"	"	"	"	2.812 01
Leganés y Polvoranca.....	2.780 14	168 86	631 99	1.431 25	"	19 75	"	"	1.362 15	"	17 17	"	"	"	"
Loeches.....	1.412 94	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	353 95	"	1.297 98
Los Hueros (agregado á Villalvilla).....	"	"	"	"	"	45	55 65	"	71 42	"	"	"	"	"	1.010 37
Los Molinos.....	771 96	"	"	"	"	"	"	"	854 95	"	"	"	"	"	215 03
Los Santos de la Humosa.....	155 42	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25 03	234 48	"	"	2.017 06
Lozoya.....	190	"	"	"	"	9 10	72 90	"	1.217 74	"	75	"	"	"	206 93
Lozoyuela.....	407 84	"	"	"	"	"	14 09	"	74 09	"	3	"	"	"	253
Madarcos.....	118 75	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	591 21
Majadahonda.....	250	"	"	"	"	37 50	45 46	"	364 75	31	"	"	452	"	991 40
Manjirón y cinco villas de Buitrago.....	112 50	"	15	"	"	"	"	"	483 56	"	"	"	3.992 05	"	6.763 12
Manzanares el Real.....	40 84	"	"	"	"	"	"	"	1.495 55	"	138 83	2.260 16	374	"	5.412 93
Meco y Bugés.....	416 32	186	"	534 37	"	"	87 76	"	933 42	"	28	"	"	"	1.475 65
Mejorada del Campo.....	1.544 59	"	161	"	52	"	168 10	"	1.268 55	"	"	"	"	"	300
Miraflores de la Sierra.....	"	"	"	"	"	11	75	25	"	"	"	"	"	"	632 50
Montejo de la Sierra.....	200	"	"	"	"	37 50	45	"	"	"	"	"	"	"	1.090 12
Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	362 50	"	"	187 50	"	"	36	69 81	325 56	"	4 50	"	"	"	6.394 92
Moralzarzal.....	135 47	"	"	477 37	1	"	41 97	"	3.398 81	"	3	"	"	"	3.633 19
Morata.....	1.702 41	35 50	1.203 67	"	19 50	"	29	"	1.299 38	"	9 50	785 94	72	"	1.714 99
Móstoles.....	1.538 87	"	7 50	635 93	23 44	"	125 07	"	310 55	"	"	"	"	"	"
Navacerrada.....	45	"	"	"	2	490	"	"	"	"	"	"	"	"	342 82
Navalafuente.....	"	"	"	"	"	"	"	45 63	118 73	"	"	"	"	"	6.783 54
Navalagamella.....	178 46	"	"	"	"	"	801 42	"	2.488 83	"	477 45	"	"	"	"
Navalcarnero.....	1.247	"	1.665 34	"	103 50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	241 72
Navarredonda y San Mamés.....	"	"	"	"	"	"	33 72	"	153	"	30	"	"	"	1.445 69
Navas de Buitrago.....	50	"	"	"	"	"	83 21	"	611 27	"	"	"	"	"	"
Navas del Rey.....	721 21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25	"	7.691 04	"	10.782 69
Nuevo Baztán.....	"	92	18 75	602	"	"	"	"	620 47	"	"	"	"	"	779 56
Orusco.....	1.733 43	"	"	125	"	200	30	90	72 06	"	135	"	"	"	2.881 03
Oteruelo del Valle.....	262 50	"	"	"	"	"	"	"	1.303 48	"	102 50	"	"	"	3.278 95
Paracuellos de Jarama.....	1.166 60	"	276	"	"	"	"	"	800	"	"	"	"	"	318
Parla.....	1.442 08	"	51 75	621 87	50	"	23 50	"	130	"	"	"	"	"	259
Paredes de Buitrago.....	60	"	"	92	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	245
Patones.....	259	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	62 50
Pedrezuela.....	245	"	"	"	"	"	"	"	4.653 04	"	106 90	"	"	408 45	6.069 82
Pelayos.....	62 50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	548 33
Perales de Tajuña.....	559 25	342 18	"	"	"	"	"	"	199	"	"	"	"	"	4.437 77
Pezuela de las Torres.....	"	"	"	"	"	"	24 08	51	3.012 74	"	"	"	"	"	126 25
Pinilla del Valle de Lozoya.....	271 25	"	"	"	"	"	"	"	126 25	"	"	"	"	"	2.770 87
Pinto y el parador de Pinto.....	946 97	51	180 60	"	"	"	"	"	1.697 66	"	36 60	"	"	"	"
Piñuécar, Bellidas y Gandullas.....	"	305 50	251	"	"	250	180 27	"	"	"	"	"	"	"	440 55
Pozuelo de Alarcón y Húmera.....	49 84	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	133
Pozuelo del Rey.....	"	"	"	"	"	20	24 79	31 25	264 51	"	"	"	"	"	1.923 20
Prádena del Rincón.....	100	"	"	"	"	"	19	"	64	"	7	"	"	"	655 71
Puebla de la Mujer Muerta.....	50	"	"	"	15	"	102 91	"	1.125 62	"	"	"	"	"	1.717 37
Quijorna.....	672 67	"	"	"	"	"	"	136 87	"	"	25	"	"	"	949 61
Rascafría.....	508 84	"	10	118 75	"	50	99 88	29 24	1.235 13	"	50	230 55	36	"	811 25
Redueña.....	159 37	"	"	2 83	"	"	90	"	15 17	"	25	"	"	"	333 84
Rivas y Vacía-Madrid.....	525 06	"	"	"	"	"	"	"	505	"	"	"	"	"	4.075 95
Ribatejada y Zarzuela del Monte.....	231 25	"	"	"	"	"	37 34	"	285 40	100	328	"	1.215 30	"	348 59
Robledillo de la Jara y el Atazar.....	71 50	125	"	"	25	147	"	228	239 59	"	"	"	"	"	1.060 49
Robledo de Chavola.....	1.170 25	20	481	"	"	"	48 45	42	327 04	"	243	"	"	"	918 27
Robregordo.....	109	"	"	"	"	100	"	"	609 27	"	"	"	"	"	"
Rozas de Puerto Real.....	50	"	"	250	"	5 50	"	"	"	"	"	269	"	"	"
San Agustín.....	293 54	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Miércoles 24 de Noviembre de 1886.

AYUNTAMIENTOS	1 Gastos del Ayuntamiento.	2 Policía de seguridad.	3 Policía urbana y rural.	4 Instrucción pública.	5 Beneficencia.	6 Obras públicas.	7 Corrección pública.	8 Montes.	9 Cargas.	10 Obras de nueva construcción.	11 Imprevistos.	12 Ampliación.	13 Resultas.	14 Devoluciones.	TOTAL
San Fernando.....	695	»	6 25	»	5 50	11 50	»	»	500	»	6	»	145 52	»	1 369 77
San Lorenzo del Escorial.....	2.167 45	874 42	2.904 93	1.818 41	637 19	2.627 54	276 68	»	2.037 43	»	81	»	»	»	13.425 05
San Martín de la Vega.....	866 55	»	45	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	941 55
San Martín de Valdeiglesias.....	893 70	43 50	790 40	»	»	»	648 84	»	2.205 37	»	25	4.664 98	»	»	9.271 79
Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.....	508 47	»	»	232 81	»	»	»	228	925 53	»	395	2.486 82	»	»	4.776 63
Santorcaz.....	159 87	»	»	»	»	»	55 70	»	583 83	»	141 57	»	»	»	940 97
Serrada.....	45	»	»	78 12	»	»	10	»	64	»	2 50	»	»	»	199 62
Serranillos.....	365 62	»	»	208 50	»	»	»	»	261 52	»	»	»	»	»	835 64
Sevilla la Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sieteiglesias.....	84 63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	84 63
Somosierra.....	286 50	»	»	»	»	75	29 67	»	»	»	100	»	287 07	»	778 24
Talamanca y Campoalbillo.....	125	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125
Tielmes.....	708 59	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	858 59
Titulcia ó Bayona de Tajuña.....	540 31	»	136 87	»	»	»	34 97	»	82 75	»	30	»	»	»	824 90
Torrejón de Ardoz.....	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
Torrejón de la Calzada.....	257 75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	257 75
Torrejón de Velasco.....	1.278 93	»	»	»	»	37 10	»	»	1.345 03	»	»	»	»	»	2.661 06
Torrelaguna.....	2.228 65	26 50	96 87	»	»	»	1.728 86	91 25	»	»	119 77	»	»	»	4.291 90
Torrelodones.....	»	»	»	»	7	»	»	»	112 57	»	312 50	»	»	»	432 07
Torremocha de Uceda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torres.....	708 50	20	»	»	1 50	»	»	22 75	924 82	»	25	»	437 50	»	2.140 07
Valdaracete.....	90	»	»	»	»	20 79	»	»	886 12	»	5	2.453 29	»	»	3.455 20
Valdeavero y Camarmilla.....	224 84	»	»	»	»	»	»	»	468 54	»	15	»	»	»	708 38
Valdelaguna.....	362	»	1 25	»	»	»	»	20	566 79	»	»	»	»	»	950 04
Valdemanco.....	191 25	»	»	»	»	»	45 95	»	297 36	»	»	»	»	»	534 56
Valdemorillo y Peralejo.....	1.582 25	110	45	4.280 50	»	»	527 25	114	3.315 21	»	»	»	»	»	9.974 21
Valdemoro.....	868 44	»	371	»	»	»	166 49	»	175	»	174 50	»	3.356 35	»	5.111 78
Valdeolmos y Alalpardo.....	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50
Valdepiélagos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdetorres.....	12 34	»	»	»	»	»	»	»	351 83	»	»	»	»	»	364 17
Valdilecha.....	602 99	»	»	»	»	»	»	154 12	12 50	»	172 45	»	»	»	942 06
Valverde.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vallecas.....	2.530 46	»	805 35	161	102 50	»	23 90	»	3.884 25	»	891 12	»	»	»	8.398 58
Velilla de San Antonio.....	693 75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	693 75
Venturada.....	245	»	»	131 25	»	»	26 84	»	297 72	»	40	»	63	»	803 81
Vicálvaro y Ambroz.....	1.963 26	»	658 88	93 75	361 25	1.198 50	»	»	619 41	»	»	»	»	»	4.895 05
Villaconejos.....	957 25	»	»	788 75	»	»	»	»	773 79	»	»	»	»	»	2.519 79
Villalvilla y los Hueros.....	187 50	»	»	»	»	»	»	»	81	»	50	»	797	»	1.115 50
Villamaprique de Tajo.....	201 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	930	»	1.151 25
Villamanta.....	693 21	»	»	»	»	»	»	92	»	»	»	»	»	»	785 21
Villamantilla.....	967 64	»	114 82	»	»	»	»	»	466 19	7.193	»	»	»	»	8.741 65
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.....	528 42	»	»	»	»	»	83 21	102 50	761 55	»	75 88	»	»	»	1.551 56
Villanueva del Pardillo.....	356 25	»	»	»	»	»	»	114	1.317 08	»	152	»	»	»	1.939 33
Villanueva de Perales de Milla.....	535 86	»	»	»	»	»	52 62	»	320 32	»	»	»	»	»	908 80
Villar del Olmo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villarejo de Salvanés.....	1.436 93	5 50	2.235 64	»	344 37	»	9 50	»	26 36	»	132	8.651 91	»	»	12.842 21
Villaverde.....	1.078 15	»	»	»	»	6 50	»	»	1.475	»	19	»	»	»	2.578 65
Villaviciosa de Odón y Sacedón de Canales.....	1.876 84	205 56	82 50	»	100 05	»	193 84	»	3.794 23	»	250	»	»	»	6.503 07
Villavieja.....	75 75	»	»	51 36	»	»	27 98	18 75	169	»	»	794 17	»	»	1.137 01
Zarzalejo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.001	»	»	»	»	»	1.001
TOTAL.....	120.120 47	7.917 23	40.362 80	28.111 41	7.231 80	20.659 81	10.210 85	3.073 24	142.987 50	15.596 12	14.396 26	40.094 08	68.967 36	408 45	520.137 38

ADICCIÓN

AYUNTAMIENTOS	1 Gastos del Ayuntamiento.	2 Policía de seguridad.	3 Policía urbana y rural.	4 Instrucción pública.	5 Beneficencia.	6 Obras públicas.	7 Corrección pública.	8 Montes.	9 Cargas.	10 Obras de nueva construcción.	11 Imprevistos.	12 Ampliación.	13 Resultas.	14 Devoluciones.	15 Créditos extraordinarios.	16 Ensanche.	17 Fondos especiales.	TOTAL
<i>Sumas de los pueblos en el resumen anterior.</i>	120.120 47	7.917 23	40.362 80	28.111 41	7.231 80	20.659 81	10.210 85	3.073 24	142.987 50	15.596 12	14.396 26	40.094 08	68.967 36	408 45	»	»	»	520.137 38
Alpedrete.....	307 34	»	»	»	»	5	»	»	626 25	»	»	»	873 25	»	»	»	»	1.811 84
El Berruoco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pezuela de las Torres.....	334 62	15	91 25	»	»	25	»	91 25	1.218 02	»	»	»	»	»	»	»	»	1.775 14
San Sebastián de los Reyes.....	1.990 70	»	92 50	»	46 86	»	»	»	40	»	14 25	»	558 50	»	»	»	»	2.742 81
Valdequera.....	450	»	17	106 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	573 25
TOTALES DE LOS PUEBLOS.....	123.203 13	7.932 23	40.563 55	28.217 66	7.278 66	20.689 81	10.210 85	3.164 49	144.871 77	15.596 12	14.410 51	40.094 08	70.399 11	408 45	»	»	»	527.040 42
Madrid.....	570.896 50	215.012 75	586.503 70	157.593 73	94.783 07	239.664 08	30.000	»	2.900.919 80	3.513 63	32.846 65	882 148 71	82.824 08	292 14	691.925 95	665.717 66	366.855 38	7.521.502 83
TOTAL GENERAL.....	694.099 63	222.944 98	627.067 25	185.811 39	102.066 73	260.353 89	40.210 85	3.164 49	3.045.791 57	19.109 75	47.257 16	922.242 79	153.223 19	700 59	691.925 95	665.717 66	366.855 38	8.048.543 25

Miércoles 24 de Noviembre de 1886.

CUENTAS DE INGRESOS

AYUNTAMIENTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL	Gastos.	Existencia.	Suplido por el Depositario
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos.	Reintegros.				
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	"	"	112 50	"	"	"	"	"	"	418 97	"	531 47	155 80	375 67	"
Alameda del Valle.....	396 58	"	"	"	"	"	325	"	10.348 47	"	"	11.070 05	1.145 15	9.924 90	"
Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	"	"	1.262 50	"	"	"	"	"	"	21.604 05	"	22 866 55	23.332 75	"	466 20
Alcobendas.....	"	"	"	"	"	"	"	3.770 98	"	300	"	4.070 98	3.799 71	271 27	"
Alcorcón.....	"	"	161 09	"	"	"	"	"	"	2.551 68	"	2.712 77	3.095 85	"	383 08
Aldea del Fresno.....	"	250	51 50	"	"	"	556 50	1.490 05	19 85	182 75	"	2.550 65	2.415 49	135 16	"
Algete.....	"	"	308 25	"	"	"	"	"	"	2.038 75	"	2.347	1.242 72	1.104 28	"
Ambite.....	574 15	"	139 06	"	"	"	"	"	"	654 69	"	1.367 90	1.084 67	283 23	"
Anchuelo.....	350	"	"	"	"	"	"	"	"	365	"	715	720 43	"	5 43
Aranjuez.....	687 75	"	6.965 05	"	"	"	"	"	18.035 22	13.421 87	"	34.109 89	22.818 73	11.291 16	"
Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	"	"	"	"	"	"	1.293 15	3.604 43	"	984 62	"	5.882 19	2.904 65	2.977 54	"
Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	"	"	5.739 42	"	"	"	"	"	"	2.111 66	"	7.851 08	5.753 62	2.097 46	"
Arroyomolinos.....	"	"	"	"	"	"	2.249	"	"	70	"	2.319	830 39	1.488 61	"
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del Puente de Viveros y la Alameda.....	"	"	449 50	"	"	"	"	"	"	4.625	"	5.074 50	968 25	4.106 25	"
Batres.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	200	"	3.292 34	337 22	2.955 12	"
Becerril.....	375 74	"	"	"	"	"	"	"	3.092 34	549 32	"	3.438 20	2.105 74	1.332 46	"
Belmonte de Tajo.....	"	"	1.752 13	"	"	"	"	2.177 08	"	"	"	3.929 21	2.694 39	1.234 82	"
Berzosa.....	"	124 50	"	"	"	"	"	"	"	171 75	"	296 25	296 25	"	"
Boadilla del Monte y Romanillos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.665 42	"	1.665 42	832 57	832 85	"
Boalo, Cerceda y Mata el Pino.....	800	"	885	"	"	"	"	"	"	"	"	1 685	1.832 88	"	147 88
Braojos.....	"	"	507 75	"	"	"	864 96	2 953 72	"	317 23	"	317 23	571 10	436 38	253 87
Brea.....	"	"	951 72	"	"	"	"	"	"	1.003 77	"	5.330 20	4.893 82	436 38	"
Brunete.....	125	"	111	"	"	"	"	"	"	1.000	"	2.076 72	2.021 75	54 97	"
Buitrago.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.766 50	"	1.877 50	1.813 99	63 51	"
Bustarviejo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	780 92	"	4.503 39	1.337 75	3.165 64	"
Cabanillas de la Sierra.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	478 12	"	478 12	387 50	90 62	"
Cadalso.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.458 05	"	4.458 05	2.193 57	2.264 48	"
Camarma de Esteruelas y del Caño.....	"	"	62 50	"	"	"	"	"	"	822 22	"	822 22	795 69	89 03	"
Campo Real.....	"	509 80	1.583 75	"	"	"	"	"	"	651 38	"	7.565 76	7.565 76	"	"
Canencia.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Canillejas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18 52	"	2.230 71	2.143 23	87 48	"
Canillas.....	"	"	1.756 19	"	"	"	"	"	"	456	"	8.286 98	5.117 72	3.169 26	"
Carabanchel Alto.....	22 50	50	812 50	"	"	"	"	"	"	6.993 75	"	20.641 59	15.680 57	4.961 02	"
Carabanchel Bajo.....	"	62 75	6.062 50	"	"	"	"	"	"	9.667 53	50	3.480 47	3.196 74	283 73	"
Carabaña.....	601 52	"	718 31	"	"	"	"	"	"	2.160 64	"	949 50	769 30	180 20	"
Casarrubuelos.....	"	"	70 50	"	"	"	"	"	"	150	"	1 539 94	895 69	644 25	"
Cenicentosa.....	"	"	"	"	"	"	128 69	"	"	1.411 25	"	6.759 62	3.691 16	3.068 46	"
Cercedilla.....	"	1.001	"	"	"	"	"	"	"	2.002 31	"	190 75	111 78	78 97	"
Cervera de Buitrago.....	"	"	3.531 24	"	"	"	"	"	"	7.285 54	"	12.491 53	5.030 03	7.461 50	"
Chamartín.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.477 10	"	2.157 55	2.157 55	"	630 45
Chapinería.....	897	"	"	"	"	"	"	"	"	580 10	"	30.964 68	15.560 49	15.404 19	"
Chinchón.....	2.997 82	"	1.249 98	"	7 20	"	"	"	"	2.698 75	"	150 50	1.390 08	"	1.239 58
Chozas de la Sierra.....	150 50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	53.212 28	5.577 54	47.634 74	"
Ciempozuelos.....	"	"	652	"	"	"	93	11.335 08	35.485 08	5.647 12	"	783 68	1.459 05	"	675 37
Cobeña.....	"	145	"	"	"	"	333 33	"	"	305 35	"	2.025 82	1.021 59	1.004 23	"
Collado Mediano.....	331 95	"	"	"	"	"	"	"	"	525	"	11.037 82	3.405 10	7.632 72	"
Collado Villalba.....	4.752 60	343 75	"	"	"	"	"	"	"	3.575 78	"	"	1.829 41	"	709 65
Colmenar del Arroyo.....	1.829 41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.539 06	"	"
Colmenar de Oreja.....	"	334	1.961 70	"	"	"	"	6.460	5.733 19	8.840	"	23.328 89	21.159 16	2.169 73	"
Colmenarejo.....	320 50	38	"	"	"	"	"	"	"	527 76	"	886 26	490 20	396 06	"
Colmenar Viejo.....	"	"	680 25	"	"	"	521 15	"	"	8.794 26	"	29.462 10	25.518 99	3.943 11	"
Corpa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	215	"	215
Coslada.....	500	"	"	"	"	"	"	"	"	595 94	"	1.095 94	465 18	630 76	"
Cubas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	317 50	"	317 50	256 70	60 80	"
Daganzo de Arriba.....	"	"	2.047 29	"	"	"	"	"	"	"	"	2.047 29	2.095	"	47 71
El Alamo.....	"	"	643 75	"	"	"	"	"	"	"	"	888 92	493 33	395 59	"
El Escorial de Abajo.....	172 03	"	207 85	"	"	"	8.992 59	7.082 02	4.435 49	1.549 10	"	10.921 57	10.915 54	6 03	"
El Molar.....	"	"	1.152	"	"	"	"	"	9.901 41	1.586 38	"	14.255 89	8.955 37	5.300 52	"
El Pardo.....	"	"	131 67	"	"	"	"	"	30.756 65	2.325 75	"	12.358 83	4.177 54	8.181 29	"
El Prado (Villa de).....	"	"	"	"	"	"	"	"	1.091 86	"	"	30.756 65	7.444 71	23.311 94	"
El Vellón.....	2.330 40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.422 26	3.368 25	54 01	"
Estremera.....	812 04	"	175	"	"	"	"	"	"	403 78	"	1.395 82	619 17	776 65	"
Fresnedillas.....	"	"	"	"	"	"	292	"	"	"	"	292	244 20	47 80	"
Fresno de Torote y Sarracines.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	89 64	"	406 64	146	260 64	"
Fuencarral.....	234	"	2.015	"	"	"	"	"	1.780 71	"	4.282 58	8.512 29	4.984 01	3.528 28	"

Miércoles 24 de Noviembre de 1886.

AYUNTAMIENTOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción.	6 Corrección.	7 Extraordinarios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos.	11 Reintegros.	TOTAL	Gastos.	Existencia.	Suplido por el Depositario.
Fuenlabrada	»	»	1.063 75	»	»	»	»	»	»	2.986 02	»	4 049 77	3.879 19	170 58	»
Fuente el Saz	1.150	»	292	»	»	»	»	»	»	772 91	»	2.214 91	1.652 71	562 20	»
Fuente de Tajo	»	»	75	»	»	»	844 16	»	805 04	786 70	»	2.510 90	1.685 10	825 80	»
Galapagar y Navalquejigo	2.650	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.650	2.830	»	180
Garganta y Cuadrón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75	»	»	»	»	»
Gargantilla y Pinilla de Buitrago	247 23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	322 23	316 44	5 79
Gascones	»	»	»	»	»	»	»	»	396 78	137	»	»	533 78	514 26	19 52
Getafe y Perales del Río	»	»	280	»	»	»	242	»	»	6.702	»	7.224	6.102 24	1.121 76	»
Griñón	»	»	201 75	»	»	»	»	»	»	875 50	»	1.077 25	1.055 89	21 36	»
Guadalix	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadarrama	»	»	»	»	»	»	450	»	3.021 63	2.099 57	»	5 571 20	4.771 75	799 45	»
Horcajo y Ajosos	»	»	»	»	»	»	»	»	6 25	250	»	»	256 25	243 82	12 43
Horcajuelo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	422	»	»	»	»	»
Hortaleza	»	»	75	»	»	»	»	1.957 50	3.223 02	1.202 97	»	6.458 49	3.558 82	2.899 67	»
Hoyo de Manzanares	»	»	»	»	»	»	»	1.926 18	11.290	1.203 50	»	14.419 68	1.392 98	13.026 70	»
Humanes	»	»	100	»	»	»	105 41	»	»	662 62	»	»	868 03	794 80	73 23
La Acebeda	8	»	»	»	»	»	»	»	»	287	»	»	295	157 84	137 16
La Cabrera de Buitrago	»	»	»	»	»	»	»	»	2.721 25	»	»	2.721 25	1.573 35	1.147 90	»
La Hiruela	»	»	»	»	»	»	»	»	9	191 50	»	200 50	189 96	10 54	»
La Olmeda de la Cebolla	434 51	»	45	»	»	»	»	»	1.035 22	365 46	»	1.830 19	573 12	1.307 07	»
La Serna	»	»	103 56	»	»	»	»	»	»	185 50	»	»	239 06	»	»
Las Rozas y el parador de Matas Altas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.404	»	2.404	2.404	»	»
Leganés y Polvoranca	»	»	125 25	»	»	»	»	»	14.897 53	4.250	»	19.272 78	9.091 09	10.181 69	»
Loeches	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.819 31	»	2.819 31	2.812 01	7 30	»
Los Molinos	»	»	»	»	»	»	»	»	14.638 81	»	»	14.638 81	1.297 98	13.340 83	»
Los Santos de la Humosa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.010 37	»	1.010 37
Lozoya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	215 03	»	»	215 03	»	»
Lozoyuela	»	»	»	»	»	»	»	31 09	»	1.988 25	»	2.019 34	2.017 06	2 28	»
Madarcos	162 50	»	»	»	»	»	»	»	»	111 20	»	»	206 93	66 77	»
Majadahonda	»	»	187 50	»	»	»	»	»	»	1.372 70	»	1.560 20	253	1.307 20	»
Manjirón y cinco villas de Buitrago	591 21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	591 21	591 21	»	»
Manzanares el Real	»	»	»	»	»	»	2 69	»	1.826 29	830 30	»	2.659 28	991 40	1.667 88	»
Meco y Bugés	»	»	1.675	»	»	»	»	»	1.876 50	3.258 84	»	6 810 34	6.763 12	47 22	»
Mejorada del Campo	7 50	»	1.815 49	»	»	»	»	3.289 30	7.428 46	1.414 25	»	13.955	5.412 93	8.542 07	»
Miraflores de la Sierra	16	»	»	»	»	»	»	»	»	1.648 25	»	1.664 25	1.475 65	188 60	»
Montejo de la Sierra	»	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»
Moraleja de Enmedio y la Mayor	»	»	25	»	»	»	»	»	»	911 50	»	936 50	632 50	304	»
Moralzarzal	37 50	»	»	»	»	»	750	»	»	1.013 86	»	1.801 36	1.090 18	711 18	»
Morata	»	»	292 38	»	»	»	»	»	»	7.911 55	»	8.203 93	6.394 92	1.809 01	»
Móstoles	143 75	»	825	»	»	»	78 75	»	»	2.462 55	»	4.239 67	3.633 19	606 48	»
Navacerrada	»	»	»	»	»	»	»	904	2.130 37	482	»	3.516 37	1.714 99	1.801 38	»
Navalafuente	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navalagamella	»	»	86	»	»	»	400 25	»	»	276 29	»	762 54	342 82	419 72	»
Navalcarnero	»	»	3.859 88	»	»	»	2.111	»	»	3.931 66	»	9.902 54	6.783 54	3.119	»
Navarredonda y San Mamés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navas de Buitrago	»	»	»	»	»	»	»	»	»	249 60	»	249 60	241 72	7 88	»
Navas del Rey	469 49	»	38 25	»	»	»	103	»	326 42	879 09	»	1.821 25	1.445 69	375 56	»
Nuevo Baztán	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orusco	24.545 35	»	482 07	»	»	»	»	»	5 458 99	932 61	»	31.419 02	10.782 69	20.636 33	»
Oteruelo del Valle	»	»	»	»	»	»	170	»	5.108 80	»	»	5.278 80	779 56	4.499 24	»
Paracuellos de Jarama	4.928 34	»	225 06	»	»	»	»	»	»	500	»	5.653 40	2.881 08	2.772 32	»
Parla	958 85	518	1.887 63	»	»	»	»	»	»	»	»	3.364 48	3.278 95	85 53	»
Paredes de Buitrago	15	39	»	»	»	»	»	»	28	246	»	»	318	10	»
Patones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	259	»	»	259	»	»
Pedrezuela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	321 25	»	»	321 25	245	76 25
Pelayos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	62 50	59 50
Perales de Tajuña	»	250	587 50	»	»	»	»	»	»	5.264 51	»	6.102 01	6.069 82	32 19	»
Pinilla del Valle de Lozoya	192 95	»	401 47	»	»	»	»	»	»	»	»	594 42	548 33	46 09	»
Pinto y el parador de Pinto	522 40	»	450	»	»	»	1.437 50	»	»	300	»	2.709 90	4.437 77	»	1.727 87
Piñuécar, Bellidas y Gandullas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	126 25	»	»	126 25	»	»
Pozuelo de Alarcón	»	»	250	»	»	»	»	»	6.209 17	1.280	»	7.739 17	2.770 87	4.968 30	»
Pozuelo del Rey	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.014 05	»	1.014 05	»	1.014 05	»
Prádena del Rincón	140 55	200	»	»	»	»	»	»	»	440 55	»	»	440 55	»	»
Puebla de la Mujer Muerta	»	33	100	»	»	»	»	»	»	97 64	»	230 64	133	97 64	»
Quijorna	»	5 50	125	»	»	»	93	»	1.165 46	534 24	»	1.923 20	1.923 20	»	»
Rascafría	»	»	»	»	»	»	»	»	8.253 86	779 28	»	9.038 14	655 71	8.382 43	»
Redueña	1.533 24	90	»	»	31 25	»	»	»	»	70	»	1.724 49	1.717 37	7 12	»
Rivas y Vacía-Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.068	»	1.068	949 61	118 39	»
Ribatejada y Zarzuela del Monte	253 25	»	50	»	»	»	»	»	»	604 52	»	907 77	811 25	96 52	»
Robledillo de la Jara y el Atazar	»	74 14	»	»	»	»	»	»	»	259 70	»	»	333 84	»	»
Robledo de Chavela	1.077	447 34	»	»	»	»	»	»	1 214 12	1.482 65	»	4.221 11	4.075 95	145 16	»
Robregordo	252 13	»	»	»	»	»	»	»	»	562 87	»	»	348 59	466 41	»
Rozas de Puerto Real	»	375	133	»	»	»	»	»	»	540 78	»	1.048 78	1.060 49	»	11.71
San Agustín	»	»	»	»	»	»	»	1.110 77	165 62	»	»	1.276 39	918 27	358 12	»
San Fernando	»	»	312 77	»	»	»	»	»	»	1.057	»	1.369 77	1.369 77	»	»
San Lorenzo del Escorial	318 76	926 58	3.841 12	»	»	»	13.850	»	1 489 90	5.824 70	»	26.251 67	13.425 05	12.826 62	»
San Martín de la Vega	»	»	701 85	»	»	»	»	»	»	2.916 54	»	»	3.617 92	941 55	»
San Martín de Valdeiglesias	»	»	5.600	»	»	382 87	»	5.760	»	»	»	11.582 87	9.271 79	2.311 08	»

Miércoles 24 de Noviembre de 1886.

AYUNTAMIENTOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción.	6 Corrección.	7 Extraordinarios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos.	11 Reintegros.	TOTAL	Gastos.	Existencia.	Suplido por el Depositario.	
Santa María de la Alameda y Fuente de Fresno.....	»	»	»	»	»	»	3.544 52	1.688 82	1.380 01	»	»	6.613 35	4.776 63	1.836 72	»	
Santorcaz.....	»	»	143 75	»	»	»	»	»	1.066 22	»	28 75	1.238 72	940 97	297 75	»	
Serrada.....	3 12	25	46	»	»	»	125 50	»	»	»	»	199 62	199 62	»	»	
Serranillos.....	»	»	62 50	»	»	»	»	»	135 90	724 11	»	922 51	835 64	86 87	»	
Sevilla la Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	87 03	»	87 03	84 63	2 40	»	
Sieteiglesias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	491 62	»	»	818 77	778 24	40 53	»	
Somosierra.....	327 15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125 53	125	53	»	
Talamanca.....	»	»	125 53	»	»	»	»	»	268 50	532 25	»	1.320 97	858 59	462 38	»	
Tielmes.....	»	»	520 22	»	»	»	»	»	325 72	414	»	1.045 72	824 90	220 82	»	
Titulcia ó Bayona de Tajuña.....	»	175	97	»	»	»	34	»	1.550	»	»	1.550	20	1.530	»	
Torrejón de Ardoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	17	500	»	556	257 75	298 25	»	
Torrejón de la Calzada.....	»	39	»	»	»	»	»	»	»	1.348 99	»	4.593	2.661 06	1.931 94	»	
Torrejón de Velasco.....	»	246	200 01	»	»	742 38	2.798	»	»	1.931 36	»	2.799 69	4.291 90	»	1.492 21	
Torrelaguna.....	»	»	125 95	»	»	»	»	»	»	1.122 51	»	1.122 51	432 07	690 44	»	
Torrelodones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Torremocha de Uceda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.607 55	»	2.198 93	2.140 07	58 86	»	
Torres.....	375	»	216 38	»	»	»	»	1.969 81	3.595 53	»	»	5.932 34	3.455 20	2.477 14	»	
Valdaracete.....	»	»	367	»	»	»	»	»	»	635	»	756	708 33	47 62	»	
Valdeavero y Camarmilla.....	»	»	121	»	»	»	»	»	227 50	696	»	1.254 50	950 04	304 46	»	
Valdelaguna.....	»	200	»	»	»	»	131	»	»	349 50	»	763 50	534 56	228 94	»	
Valdemanco.....	»	414	»	»	»	»	»	»	»	5.030 52	»	7.676 92	9.974 21	»	2.297 29	
Valdemorillo y Peralejo.....	750	»	253 40	»	727 48	»	1.643	»	4.962 10	1.621 73	»	7.840 39	5.111 78	2.728 61	»	
Valdemoro.....	»	»	524 08	»	»	»	»	»	152 49	204 84	»	357 33	50	307 33	»	
Valdeolmos y Alalpardo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valdepiélagos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	364 17	»	364 17	364 17	»	»	
Valdetorres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.396	»	1.396	942 06	453 94	»	
Valdilecha.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valverde.....	»	»	4.659 25	»	»	»	320	349 86	»	5.046 50	»	10.375 61	8.398 58	1.977 03	»	
Vallecas.....	»	»	555 21	»	»	»	»	»	»	876	»	1.431 21	693 75	737 46	»	
Velilla de San Antonio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	908 79	803 81	104 98	»	
Venturada.....	808 79	»	»	»	»	»	»	»	»	4.359 87	»	5.183 37	4.895 05	288 32	»	
Vicálvaro y Ambroz.....	48 50	»	775	»	»	»	»	»	»	1.049 25	»	2.519 79	2.519 79	»	»	
Villaconejos.....	209 78	»	847 85	»	291 91	»	»	»	121	»	»	2.519 79	2.519 79	»	»	
Villalvilla y los Hueros.....	1.106	26	»	»	»	»	»	»	362	»	»	1.494	1.115 50	378 50	»	
Villamanrique de Tajo.....	»	»	»	»	»	»	462	»	846	»	»	1.308	1.151 25	156 75	»	
Villamanta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	946 18	»	946 18	785 21	160 97	»	
Villamanilla.....	»	»	175	»	»	»	»	»	8.499 49	624 57	»	9.299 06	8.741 65	557 41	»	
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.....	»	»	275	»	»	»	213	»	»	666 75	»	1.154 75	1.551 56	»	396 81	
Villanueva del Pardillo.....	»	»	1.592 50	»	»	»	»	»	»	349	150	2.091 50	1.939 33	152 17	»	
Villanueva de Perales de Milla.....	750	»	»	»	»	»	»	»	»	346	»	1.096	908 80	187 20	»	
Villar del Olmo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Villarejo de Salvanés.....	»	»	1.055	»	»	»	»	15.786 48	»	1.168 35	»	18.009 83	12.842 21	5.167 62	»	
Villaverde.....	799 96	»	200	»	»	»	»	»	180	1.768	»	2.947 96	2.578 65	369 31	»	
Villaviciosa de Odón y Sacedón de Canales.....	94	»	320 75	»	»	»	»	»	3.437 91	5.216 50	»	9.069 16	6.503 07	2.566 09	»	
Villavieja.....	331 30	675	»	»	51 36	»	»	»	»	»	»	1.057 66	1.137 01	»	79 35	
Zarzalejo.....	300	»	»	»	»	»	735	»	»	»	»	1.035	1.001	34	»	
TOTALES.....																

ADICCIÓN

AYUNTAMIENTOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción	6 Corrección	7 Extraordinarios	8 Ampliación	9 Resultas	10 Recursos	11 Reintegros	12 Créditos extraordinarios	13 Ensanche	14 Fondos especiales	TOTAL	Gastos	Existencia	Anticipado
Sumas de los pueblos en el resumen anterior	65.820 60	7.617 36	84.681 64	5	1.109 20	1.075 25	46.298 76	75.942 78	311.984 99	251.224 22	4.514 33	»	»	»	850.274 13	520.137 39	342.216 08	12.079 33
Alpedrete.....	»	»	1.075 71	»	»	»	»	»	1.187 30	»	»	»	»	»	2.263 01	1.811 84	451 17	»
El Berruoco.....	»	»	»	»	»	»	»	1.750	»	648 20	»	»	»	»	2.398 20	1.775 14	623 06	»
Pezueta de las Torres.....	»	»	»	»	»	»	»	95	300	2.860 45	»	»	»	»	3.755 45	2.742 81	1.012 64	»
San Sebastián de los Reyes.....	»	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	738 75	573 25	165 50	»
Valdemaqueda.....	»	»	632 50	»	106 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES DE LOS PUEBLOS.....	65.820 60	7.617 36	86.889 85	5	1.215 45	1.075 25	46.298 76	77.787 78	313.472 29	254.732 87	4.514 33	»	»	»	859.429 54	527.040 42	344.468 45	12.079 33
Madrid.....	149.275 37	4.772 75	3.766.878 10	7.151 50	»	»	27.867 21	886.078 18	455.952 80	1.008.850 65	8.985 45	2.033.067 65	1.174.657 95	1.031.671 99	10.555.210 60	7.521.502 83	3.033.707 77	»
TOTAL GENERAL.....	215.095 97	12.390 11	3.853.767 95	7.156 50	1.215 45	1.075 25	74.165 97	963.865 96	769.425 09	1.263.583 52	13.499 78	2.033.067 65	1.174.657 95	1.031.671 99	11.414.640 14	8.048.543 25	3.378.176 22	12.079 33

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cargas de justicia.

El día 24 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de Octubre á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 26 del mismo.

Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Circular.

Del Almacén de efectos estancados de la provincia de Huelva han sido sustraídos varios timbres de Correos y Telégrafos y especiales móviles, cuyos precios se expresan á continuación:

Timbres de Correos y Telégrafos.

De.....	2 céntimos.
De.....	5 »
De.....	10 »
De.....	15 »
De.....	20 »
De.....	25 »
De.....	30 »
De.....	40 »
De.....	50 »
De.....	75 »
De.....	1 »
De.....	4 »
De.....	10 »

Timbres especiales móviles.

De.....	10 céntimos.
De.....	25 »
De.....	50 »

En su consecuencia, y habiendo sido declarados nulos dichos efectos, los señores Alcaldes y Administradores Subalternos de Rentas servirán girar escrupulosas visitas de inspección á los estancos enclavados en su jurisdicción y localidades, respectivamente, á fin de comprobar si las existencias que les resulten son las que corresponden, dadas las visitas que realicen y las sacas que hubieren efectuado.

Espero que las Autoridades populares y Administradores Subalternos, prestarán, como siempre, su eficaz concurso á la Administración, para impedir la circulación de los efectos sustraídos.

Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Instruido expediente de reclamación de agravio por la cuota impuesta por el gremio de Farmacéuticos de esta capital á D. Zacarías Yarto Monzón, que se hallaba establecido en la calle de Herradores, números 4, 5 y 6, y no conociéndose su actual domicilio, se le convoca por medio del presente para que en el término de ocho días se persone en esta Administración á fin de darle cuenta de providencia dictada en dicho expediente; previniéndole que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se acordará lo que haya lugar en vista de lo actuado.

Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Administrador, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Para un asunto del mayor interés, relacionado con la testamentaría de D. Nicolás de Lema y Aldas, se llama é invita á presentarse en el Negociado 5.º de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento á D. Pedro Jiménez Navarro ó sus herederos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los referidos señores.

Madrid 6 de Noviembre de 1886.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Alameda del Valle.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subastas intentadas para la enajenación de los pastos procedentes del tranzón denominado Las Majadillas, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo en la casa del Ayuntamiento, á las doce de su día, bajo el pliego de condiciones que sirvió para las primeras y el nuevo tipo de 64 pesetas.

Alameda del Valle 19 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Ramón Díaz Benito.

Canencia.

Por orden superior se ha señalado las doce de la mañana del día 30 del corriente mes, en la Casa Consistorial, para la tercera subasta de las leñas de roble bajo del monte La Horcajada, de estos propios, por el tipo de 334 pesetas y las mismas condiciones del pliego que sirvieron de base en las anteriores, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canencia 17 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Romualdo Vedia.

Cercedilla.

El día 30 de los corrientes mes y año, en la Casa Ayuntamiento, desde las doce del día en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta y por tercera vez de los pastos de los montes que se expresan á continuación, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo:

Pastos.

Los del monte pinar del común de vecinos.

Idem del pinar Baldío, común con Navacerrada.

Idem Reajo Sandín, San Antonio y Navalcaballo.

Idem Mata del Pozo.

Idem Mata del Peregil.

Idem Mata Valdillo.

Idem Dehesilla Rodeo.

Idem dehesa Golondrina, tres tranzones.

Idem dehesa Mesa.

Rosa de leñas.

Las de la Mata Vadillo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cercedilla y Noviembre 16 de 1886.—El Alcalde, Natalio Martín.

Colmenar del Arroyo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales, y sobre 1.250 pesetas próximamente por la asistencia á los vecinos acomodados.

Los licenciados en Medicina y Cirugía presentarán al Sr. Alcalde Presidente sus solicitudes en término de 20 días.

Colmenar del Arroyo 15 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Pedro de Retes.

Chinchón.

D. Tomás Ortiz de Zárate, Alcalde constitucional de la villa de Chinchón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Soriano Bermejo, natural de esta villa, de oficio tejero, sin domicilio fijo, alistado en esta villa para el reemplazo del presente año, con el número 33 de orden, declarado soldado sorteable por la Excm. Comisión provincial de Madrid en sesión de 13 de Abril del presente año, á fin de que comparezca en esta Alcaldía en el término improrrogable de 10 días ó manifieste su actual residencia, á fin de que pueda ser citado en su día para su entrega en la Caja de la Zona militar de Getafe el segundo sábado del próximo mes de Diciembre, conforme con lo que dispone el art. 126 de la vigente ley de Reemplazos.

Chinchón 17 de Noviembre 1886.—Tomás Ortiz de Zárate.

Horcajo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en el día de ayer para el arriendo de los pastos de las fincas de estos propios, titulada dehesa Boyal, Plantío y Alberca, se anuncia una segunda subasta, la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo, á las diez de la mañana, del día 28 del corriente mes, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para la primera.

Horcajo 19 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Francisco García.

La Hiruela.

Por falta de licitadores en la primera y segunda subastas celebradas en esta villa para enajenar los pastos que pueden aprovecharse en la dehesa Boyal de la misma en el corriente año forestal de 1886-87 y leñas para carboneo del segundo tranzón denominado Asperones y Morra, y autorizado nuevamente este Ayuntamiento se anuncia la tercera subasta de ambos aprovechamientos, que tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa á los 10 días del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, celebrándose en dicho día, á las doce de su mañana, la de los pastos y á la una de la tarde las leñas, bajo las mismas condiciones que las primeras, excepto el tipo de tasación, hallándose los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría del indicado Ayuntamiento.

La Hiruela 19 Noviembre de 1886.—El Alcalde, P. O., Ignacio Fonseca.

Lozoya del Valle.

El domingo 28 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento que presido las subastas de pastos de los tranzones de estos propios, titulados Los Espinosos, La Umbría y Cerropuerto, bajo las condiciones que constan de los respectivos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de los tipos de tasación, rectificadas por no haberse presentado licitadores en las dos primeras subastas.

Lozoya 17 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Evaristo Callejo.

Manzanares el Real.

Con el ganado de José Fernández, de esta vecindad, se halla depositada una

vaca, pelo pardo, corniabierta, las dos orejas rajadas, sin hierro, manifiesta ser mansa, é ignorándose su dueño se hace público, por medio de este anuncio, para que llegue á noticia de quien pertenezca y pase á recojerla, previo abono de los gastos causados por la misma.

Manzanares el Real 11 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Rufino González.

Montejo de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el arrendamiento de los pastos del monte Huertachaparral, de los propios de este pueblo, se verificará la tercera y última subasta á la terminación de los 10 días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones que sirvieron de base para las anteriores, excepto el tipo de tasación, que será el de 334 pesetas; cuya subasta se verificará en la Casa Consistorial de Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 20 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, P. O., Martín Fernández.

Navalagamella.

Con superior autorización se sacan á pública subasta 50 estéreos de leña de enebro, tomillo y retama, tasados en 35 pesetas, decomisados en la dehesa Boyal de esta villa; cuyo remate tendrá efecto el día 5 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y se leerá al acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 20 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, León Sánchez.

Oteruelo del Valle.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta para el arriendo de los pastos de los montes Tercia de Santa Ana, Prado y Tercio del Chorrillo y Palancar, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 30 del actual en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Oteruelo del Valle 17 de Noviembre de 1886.—P. O., Jenaro Nieto.

Rascafría.

Con la autorización competente se enajenan en pública subasta 500 pinos del pinar de la Cinta en este término, que constituyen el tercer tranzón, bajo el tipo de 1.500 pesetas; para cuya subasta está señalado el día 28 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en la Casa de Escuela, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 18 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

Real Sitio del Pardo.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Real Sitio, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañando copia certificada de su título profesional y correspondiente hoja de servicios en el preciso término de 30 días, á

contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia Real Sitio de El Pardo á 11 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Uceda.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Fernando Ramírez Ocaña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario Contador de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, D. Mariano Pérez Toribio, dicha Corporación ha acordado se proceda á su provisión por concurso entre las personas que, reuniendo las condiciones que preceptúan el art. 123 de la vigente ley Municipal y las disposiciones dictadas por la Excm. Diputación provincial con motivo del nuevo sistema de contabilidad por partida doble y de administración de la cárcel de partido. Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que en el término de 20 días, á contar desde hoy, presenten los aspirantes á dicha plaza en la Secretaría municipal sus respectivas solicitudes documentadas.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Fernando Ramírez Ocaña.

Valdemorillo.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos y consignadas en el presupuesto ordinario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, pasado el cual se proveerá conforme dispone la ley Municipal.

Valdemorillo 4 de Noviembre 1886.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Juan Enriquez de Salamanca, Alférez Porta-estandartes del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería y Fiscal del mismo;

En uso de las facultades que en las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal del expediente incoado en averiguación del paradero del cabo primero José Torrejos Pérez, por el presente segundo edicto llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel del Conde Duque de esta Corte á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 de Noviembre de 1886.—Juan Enriquez de Salamanca.

MADRID

D. Enlógio de Aguirre del Río, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida con motivo de la rebelión que tuvo lugar en esta Corte en la noche del 19 de Septiembre próximo pasado, por el presente

tercer edicto cito, llamo y emplazo á los sargentos del regimiento de caballería de Albuera, núm. 16, primero Bernardo Mata García y segundos José Pajares Fernández y Saturnino Redondo Pérez, para que en el término de ocho días comparezcan en las Prisiones militares de San Francisco á responder á los cargos que en dicha causa les resultan; pues de no verificar su presentación en vista de este tercer y último llamamiento, se les seguirá la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1886.—Eulógio de Aguirre.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Pacheco Ruiz, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que habitaba en la calle de la Escuadra, núm. 7, piso principal; y á Germán Mosqueira Santibáñez, de 17 años, soltero, estudiante, natural de Casar de Palmero, que dijo vivir en la calle de Atocha, núm. 120, cuarto segundo, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días se presenten en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pinazo.—El actuuario, Villarrubia.

CENTRO

D. Nicolás María de Ogesto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco y D. Valentín de los Reyes y Rodríguez, naturales de la ciudad de Granada, hijos de D. Francisco y de Doña Carmen, el primero de profesión impresor, de 50 años de edad, y el segundo de 44 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días que se les señala, comparezcan en dicho Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte á cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional y accesorias que á cada uno de ellos les ha sido impuesta por sentencia ejecutoria dictada en causa criminal seguida contra los mismos y otros por expención de efectos timbrados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes que en el caso de ser habidos les conduzcan con las seguridades debidas á la prisión celular de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1886.—Nicolás María de Ogesto.—El Escribano, Lino Gutiérrez.—V.º B.º—Ogesto.—Es copia.—El Escribano, Lino Gutiérrez.

CENTRO

D. Nicolás María de Ogesto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Modesto Madrid y Vicalvaro, cesante, que ha vivido en la calle del Río, núm. 7, piso segundo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por amenazas de muerte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan

á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1886.—Nicolás María de Ogesto.—El Secretario, por mi compañero Licenciado Roca, Venancio de Orche.

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Nicolás María de Ogesto, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la querrela criminal seguida por D. Mariano Cancio Villamil contra D. Miguel Domingo Valero, por injurias, se ha acordado citar á Doña Paula Mejorada y González para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 32 triplicado de la calle del Barquillo, para la práctica de una diligencia; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Ogesto.—El Secretario, por mi compañero Sr. Roca, Venancio de Orche.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José García Bacheu, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en el Juzgado arriba expresado y Escribanía de D. Antolín Valdés á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo por falsificación; y no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar. En su virtud y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición del referido D. José García Bacheu.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por mandado de S. S., Antolín Valdés.—Es copia.—Antolín Valdés.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en causa seguida por coacción ejercida en Pedro Núñez González, se cita y llama á Antonio Nevado, que vive calle de los Reyes, número 25, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca á declarar en la citada causa; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Dominguez.—El actuuario, F. Morales.

HOSPITAL

Por virtud de providencia de Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, dictada en causa criminal por sustracción de un arca con libros y papeles propiedad de D. José María Madariaga, se cita y llama á doña Rita N., viuda de Contreras, que vivió en la calle de Jardines, número 15, cuyo actual paradero no consta, para que en el término de 10 días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre 1886.—El Escribano actuuario, Martínez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en sumario que se instruye por coacción, se cita y llama á Leonor Lannes, prostituta, y un tal Luis, que parece ser

partió de esta Corte en unión de la misma el día 15 de Septiembre último Luisa González y Josefa González Pérez, que tuvieron casa de prostitución en la calle de Alba, núm. 6, de la ciudad, de Barcelona, y en la de San Miguel, número 13 de esta Corte, respectivamente, y á Pablo Ibáñez Pérez, soltero, de 27 años de edad, diamantista, que habitó en la calle del Horno de la Mata, núm. 9, piso principal izquierda, cuyas demás circunstancias y actuales domicilios y paradero se ignoran, para que en el término de 12 días comparezcan en el expresado Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas á fin de prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Saavedra.—El Escribano, P. H., Gregorio F. Voces.—Es copia.—P. H., Gregorio F. Voces.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer á escrito presentado por D. Carlos María Perier y Gallego, ex-Diputado á Cortes, ex-Senador del Reino y Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, domiciliado en la calle de Bailén, número 24, piso segundo, solicitando se incluya su nombre en las listas del distrito electoral, sección correspondiente á su domicilio, he dispuesto se publique el correspondiente edicto, por término de 20 días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del expresado término pueda hacerse oposición á tal pretensión por cualquier elector.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1886.—Gregorio Vieito.—El actuuario, Juan García Inés.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio Sánchez ó Suárez, que habitó en la calle de Goya y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Audiencia de este Juzgado ó se presente en la prisión celular á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y Vicente García Rosal, alias El Ojitos, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del referido Antonio Sánchez ó Suárez, conduciéndolo, caso de ser habido, á la prisión celular en clase de detenido y á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuuario que suscribe, en expediente promovido por D. Mariano Baquero Moreno, sobre que se le incluya en el Censo electoral, se llama á las personas que tengan que oponer alguna excepción sobre dicha inclusión, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á hacerlo presente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Madrid 19 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuuario, Domingo Vazquez y Mon.

GAUCÍN

D. Diego Barroso Añón, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Don Fulgencio Galeote Castillo y D. José Campoy, cuyos domicilios actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días que se les conceden, á contar desde el siguiente al en que resulte inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue en el mismo contra D. Juan Santos Ruiz, vecino de Benarrabá, sobre estafa de 34.104 reales 72 céntimos á D. Miguel Oliva Rubio.

Dado en Gaucín á 1.º de Noviembre de 1886.—Diego Barroso Afán.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, cuyas únicas señas que constan son: dos de estatura alta y el otro bajo, con gorras, bufandas y bien vestidos, los cuales la noche del 16 de Octubre último sustrajeron á Amalio Gómez Rivera y Durán, vecino de la Villa del Prado, en el sitio llamado la Cuesta del Valle ó Cárceas, kilómetro 24 de la carretera de Extremadura, término de Móstoles, cierta cantidad de dinero y varios efectos, que después se reseñarán, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa seguida que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; así como también practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero del dinero y objetos robados, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren como justificare su procedencia.

Dada en Getafe á 13 de Noviembre de 1886.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Efectos robados.

Un bolsillo verde, de estambre, de vara y media de largo, con 56 reales.

Otro bolsillo, de estopa blanca, con un poco de calderilla y dos reales en plata.

Unas alforjas encarnadas con rayas azules, blancas y cenizas, de lana, con sus tapas, teniendo su parte inferior color blanco.

Una tartera de hoja de lata.

Una navaja buena, de campo, con las cuchas negras y adornada con una cruz.

Un saco blanco con letras encarnadas, el cual contenía alguna cantidad de algar.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en esta día de hoy por el Sr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de este partido, en causa seguida contra Juan de la Fuente y Carrasco, por disparo de arma de fuego, se cita á Francisco Corzón Velasco, vecino que ha sido de Madrid, habitante en el paseo Imperial, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de hacerle un requerimiento acordado en esta causa.

Y para que tenga efecto la citación prevenida, expido la presente en Getafe á 14 de Noviembre de 1886.—Es copia.—Camilo García.

Juzgados municipales.

VILLAVERDE

Por la presente y en virtud de auto

del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, de fecha 6 de Octubre último, confirmado por la sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, en 23 de dicho mes, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que el día 5 de Septiembre del corriente año y hora de las cinco de su tarde, tiraron una piedra al tren núm. 54 á su paso por el cruce de la carretera de Andalucía por la línea de las Delicias con la que lesionaron al Maquinista, para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día 27 de los corrientes, á las diez de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas; advirtiéndoles que su falta de comparecencia les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Villaverde 18 de Noviembre 1886.—El Juez municipal, Emilio García.—Por su mandado, Gumersindo Mula.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Segundo batallón del regimiento infantería de España.

Soldado José Anozas Soler, natural de Borct, provincia de Lérida.

Idem Juan Alvarez González, natural de Suarna del Grado, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Amorós Mancipe, natural de Cabezas, provincia de Tarragona.

Idem Eulogio Andreu García, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Idem Francisco Zoza Vázquez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Domingo Quiles López, natural de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero Nicolás Puelma Bélmez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Soldado Juan Pérez Pertusa, natural de Dolores, provincia de Alicante.

Idem Juan Pérez Manzano, natural de Alhama, provincia de Murcia.

Idem Eugenio Pérez García, natural de Nava Rey, provincia de Valladolid.

Idem Ramón Martínez Cabrera, natural de Noalejo, provincia de Jaén.

Idem José Martínez Cutilla, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Fernando Carrión Perrona, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Francisco Díaz, natural de Mondáriz, provincia de Pontevedra.

Corneta Manuel Fernández Mentilla, natural de Málaga.

Cabo segundo Félix Fernández González, natural de Saldosina, provincia de Lugo.

Sargento segundo Francisco Cerezo Lauza, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado José Carcas Brunet, natural de Pradilla, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Calvo Villar, natural de Gargallo, provincia de Teruel.

Idem José García de la Mata, natural de Montealegre, provincia de León.

Idem Pedro García González, natural de Quera, provincia de Valencia.

Corneta José García Ferrer, natural de Tenell, provincia de Barcelona.

Soldado Segundo Aparicio Martín, natural de Capillas, provincia de Palencia.

Sargento segundo Pelayo Alvarez Castañón, natural de Caranga, provincia de Oviedo.

Guerrillero Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.

Soldado Francisco Molina San Juan, natural del Molar, provincia de Sevilla.

Idem Emilio Millán, Guisado, natural de Nogales, provincia de Badajoz.

Idem Eusebio Merino Antillera, natural de Salazar, provincia de Burgos.

Idem Manuel Saigueiro Rodríguez, natural de Santa Lucía, provincia de Lugo.

Corneta Tomás Barcarán González, natural de Oviedo.

Cabo primero José Vivas Martín, natural de Navarredonda, provincia de Salamanca.

Soldado Alberto Velasco Velastori, natural de Verdún, provincia de Huesca.

Idem Francisco Rodríguez Rodríguez, natural del Valle, provincia de Palencia.

Idem Silvestre Llopis Calavino, natural de Vilaneza, provincia de Valencia.

Sargento segundo Ramón Riera Francés, natural de Barcelona.

Soldado Miguel Ramírez Soriano, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real.

Idem José Rodríguez Fernández, natural de Morote, provincia de Murcia.

Idem Juan Roch Cardona, natural de Santa Gertrudis, provincia de Mallorca.

Idem Miguel Ogalla Martín, natural de Faroles, provincia de Granada.

Idem Rafael González Milla, natural de Minaya, provincia de Albacete.

Idem José Gumera Pitar, natural de Balbana, provincia de Castellón.

Idem Manuel Gómez Ramos, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz.

Idem Luisa Lara Rosales, natural de Zubia, provincia de Granada.

Idem Manuel Lince Varela, natural de Mirandela, provincia de Lugo.

Idem José López Guardia, natural de Serón, provincia de Almería.

Sargento segundo Juan Rupérez Carros, natural de Piquera, provincia de Soria.

Soldado Manuel Rodríguez Tejedor, natural de Sanarriaga, provincia de Cáceres.

Idem Jaime Robles Badosa, natural de Cacos, provincia de Gerona.

Idem Hipólito Rico Herrera, natural de Huerta del Rey, provincia de Logroño.

Idem Antonio Riotor Gómez, natural de Petra, provincia de Baleares.

Idem Juan González Arduengo, natural de Madrid.

Idem Tomás González Sudio, natural de Medina del Pomar, provincia de Burgos.

Idem José González García, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Silvestre Ginralvo Ríos, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Ricardo Cruz López, se ignora.

Cabo segundo Pedro Cornejo Fernández, natural de Villanueva, provincia de Burgos.

Soldado Tadeo Corrán Berdejo, natural de Godellet, provincia de Valencia.

Sargento segundo, Ricardo Campillo Sumarro, natural de Murcia.

Soldado Diego Castillo Muro, natural de Frailes, provincia de Jaén.

Idem Manuel López Aguiar, natural de Berguilla, provincia de Badajoz.

Idem Ramón López Lumbreras, natural de Consuegra, provincia de Toledo.

Corneta Enrique Leto Moreno, natural de Sevilla.

Soldado Rafael Lastra Soto, natural de Teresa, provincia de Valencia.

Idem Jerónimo de la Torre Alado, natural de Jodar, provincia de Jaén.

Idem Pascual Escudero Castell, natural de Castellón.

Sargento segundo Manuel Morales Barca, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Soldado Vicente Moreno Martín, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Idem José Miret Díaz, natural de Valive, provincia de Barcelona.

Cabo primero Francisco Mayor Gutiérrez, natural de la Coruña.

Corneta Juan Ajenjo Sebastián, natural de Batuecas, provincia de Toledo.

Soldado Victoriano Alvarez García, natural de Jover, provincia de León.

Idem José García Fernández, natural de Teruel.

Cabo primero Francisco García López, natural de Nombrador, provincia de Guadalajara.

Soldado Diego Hernández López, natural de Pravia, provincia de Oviedo.

Corneta Sixto Sánchez Vega, natural de Los Fayos, provincia de Zaragoza.

Soldado Inocencio Domínguez Braña, natural de Santa Cristina, provincia de Orense.

Idem Antonio Picar Ramón, natural de Arcos, provincia de Lérida.

Idem Dionisio Vázquez Vázquez, natural de San Cristóbal, provincia de Orense.

Cabo segundo Tomás Pozo Expósito, natural de Gomonobre, provincia de León.

Idem primero Ricardo Palacios Vázquez, natural de Santa María de Legas, provincia de Orense.

Soldado Antonio Pedro Expósito, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Cabo primero Domingo Quintas Díaz, natural de Lugo.

Soldado Pedro Ibart Gimal, natural de Benua, provincia de Alicante.

Idem Antonio Verdugo Prieto, natural de Morón, provincia de Sevilla.

Cabo primero Manuel Vergara Escalera, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Soldado Pablo Verjel Flastel, natural de Orés, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Francisco Urena Castillos, natural de Torres del Campo, provincia de Jaén.

Idem segundo Manuel Trelles Rodríguez, natural de Luarca, provincia de Oviedo.

Soldado Dionisio Torrenteras Heras,

natural de Cañaveruela, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Torrecillas Ródenas, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Salvador Teruel Monzón, natural de Aguilar, provincia de Ternel.

Cabo segundo Juan Sanz Fontanell, natural de Alfara, provincia de Zaragoza.

Soldado Nicolás Sáinz Rodríguez, natural de Montojo, provincia de Burgos.

Idem Juan Queiro Fernández, natural de Celorio, provincia de Oviedo.

Idem Hipólito Peña Sanz, natural de Poveda, provincia de Soria.

Corneta Antonio Ferris Molins, natural de Barcelona.

Soldado Ramón Abad Madrid, natural de Madrid.

Idem Vicente Hernández del Río, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Monán Armiñán, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Cabo segundo Vicente Flores Vázquez, natural de Achehuchal, provincia de Badajoz.

Soldado Salvador Fernández Ultra, natural de Almadena, provincia de Alicante.

Idem Antonio Fernández Sola, natural de Campo Cámara, provincia de Granada.

Idem Serafín Hernández Santiago, natural de Tamallón, provincia de Salamanca.

Idem Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.

Idem Ramón Aguilar Lumbar, natural de Vich, provincia de Tarragona.

Idem José Ramón Batalla, natural de Valencia.

Sargento primero Rafael Ibáñez García, natural de Guía del Corzo, provincia de Sevilla.

Soldado Jenaro Casa Sanz, natural de Villanueva, provincia de Cuenca.

Idem Francisco de Casas Molina, natural de Javalquinto, provincia de Jaén.

Idem Francisco Carrascosa Vila, natural de Manzanillos, provincia de Sevilla.

Idem José López Rivero, natural de Burgos.

Idem Juan Ceo Guibert, natural de Artos, provincia de Barcelona.

Idem José Mantano Zarte, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem Eleuterio Mejías Gómez, natural de Dos Barrios, provincia de Toledo.

Idem Manuel Suárez Liso, natural de la Coruña.

Idem Francisco Rubira Prig, natural de Tordera, provincia de Barcelona.

Idem José Cenelá Rivera, natural de Maravalles, provincia de Oviedo.

Idem Cristóbal Hipólito Martínez, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem José Santiago Díaz, natural de Ortiguera, provincia de la Coruña.

Idem Juan Mora Lozano, natural de Ibor, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Expósito Ruiz, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.

Idem Vicente Cloquet Rives, natural de Leardil, provincia de Alicante.

Cabo primero José López Curado, natural de Nijar, provincia de Almería.

Guerrillero Antonio Rodríguez Portales, natural de Villar del Rey, provincia de Badajoz.

Sargento segundo Agustín Méndez Labau, natural de Fontoria, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Agustín Méndez Labau, natural de Fontoria, provincia de Oviedo.

Cabo primero Miguel Chiver López, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Soldado Antonio Montes Muriel, natural de Leimbra, provincia de Córdoba.

Idem Cándido Muñoz Vea, natural de Casamuriza, provincia de Toledo.

Idem Laureano Fernández Cozar, natural de Leste, provincia de Jaén.

Cabo primero Francisco Furtier Carnicer, natural de Tarragona.

Soldado Agustín Fernollosa Curbe, natural de Buñol, provincia de Valencia.

Idem Francisco Barbero Eulalia, natural de Sirat, provincia de Castellón.

Idem Francisco Bernal Pérez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Cabo primero Francisco García Pescador, se ignora.

Soldado Joaquín Alas Tril, natural de Monzón, provincia de Cuenca.

Idem Lorenzo García Barreiro, natural de Nuedado, provincia de León.

Idem Rafael García Torrialla, natural de Villalonga, provincia de Cádiz.

Idem Tomás Almodóvar Luna, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Idem Francisco Arada Sánchez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Antonio Marín Rodríguez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Juan Mallol Alsina, natural de Menquera, provincia de Gerona.

Idem Félix Márquez Crespo, natural de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Peroy Puertas, natural de Lérica.

Idem Juan Prieto Cañada, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.

Idem Pedro Galeras Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Norberto García Arepo, natural de Salamanca.

Idem Plácido García Rodrigo, natural de Santa María, provincia de Orense.

Idem Pedro García González, natural de Turra, provincia de Valencia.

Idem Pedro García Hernández, natural de Cartaga, provincia de Málaga.

Idem Jaime García Cortés, natural de Puante, provincia de Valencia.

Idem Andrés Monza Arnau, natural de Galdé, provincia de Castellón.

Idem Juan Fuente Martínez, natural de Nuez, provincia de Toledo.

Guerrillero José Oliver Cerezuelo, natural de Berja, provincia de Almería.

Soldado Jesús María de Gracia, natural de Toca, provincia de Castellón.

Idem José Marchal Campos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Guerrillero José Ruiz Jabria, natural de Callosa Segura, provincia de Alicante.

Soldado Ramón Martínez Cabrera, natural de Jaén.

Idem Florentino Núñez Gallardo, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.

Idem Isidro Arens Plá, natural de Villiesa, provincia de Lérica.

Idem Florencio Palomar García, natural de Licerías, provincia de Soria.

Idem Miguel Pérez Tarín, natural de Alcuas, provincia de Valencia.

Idem José Paniagua Santos, natural de Mallaide, provincia de Zamora.

Idem José Moreno Turio, natural de Fuentenano, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Tomás Torres, natural de Cañar, provincia de Granada.

Soldado Jaime Figueredo Vindrel, natural de Zaiden, provincia de Huesca.

Soldado Jaime Figueredo Vindrel, natural de Zaiden, provincia de Huesca.

Corneta Juan Vendrell Terelles, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Soldado Francisco Valverde Sánchez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga.

Idem Eliseo Reus Sánchez, natural de Alfallete, provincia de Málaga.

Idem Diego Robles Rodríguez, natural de Veas, provincia de Jaén.

Corneta Diego Fernández Romero, natural de Montealegre, provincia de Jaén.

Soldado Antonio Bando Santana, natural de Corga, provincia de Orense.

Idem Aniceto Ambrosio Pérez, natural de San Asensio, provincia de Logroño.

Idem Anselmo Arcos Baigorri, natural de Tudela, provincia de Navarra.

Idem José Martín García, natural de Encina San Silvestre, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Magranel Riera, natural de Jarrareto, provincia de Valencia.

Idem Juan Carmona Oribe, natural de Hueso, provincia de Jaén.

Idem Francisco Enrique Palocell, natural de Murcia.

Idem Eusebio Díaz Incógnito, natural de Corina, provincia de Lugo.

Idem Juan Argüelles Corchado, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem Diego Antón Botella, natural de Guardamar, provincia de Alicante.

Sargento segundo Manuel Cantera, natural de Reales, provincia de Zamora.

Soldado Francisco Cerdán Avellán, natural de Alpe, provincia de Alicante.

Cabo primero Fernando García Muñoz, natural de Granjudo, provincia de Córdoba.

Soldado Antonio García Expósito, natural de Higuera, provincia de Huesca.

Idem Manuel Gómez Cortés, natural de Nogueira, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Roca, natural de Las Torres, provincia de Almería.

Idem Jaime Vaque Fragas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Juan Riera Payón, natural de Villa de Arab, provincia de Gerona.

Idem Jorge Santoja Pérez, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem José Juliá Guisado, natural de Sedano, provincia de Cuenca.

Idem Filomeno Plasencia Rosas, natural de Armas, provincia de Avila.

Idem José Bouza Fernández, natural de Quera, provincia de Valencia.

Idem José Mercader Sarra, natural de Barcelona.

Idem Juan Fillala Cortés, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Lucas Rodríguez Alvarez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Soldado Lesmes Funes Fernández, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Eusebio Muñoz Velasco, natural de Las Rozas, provincia de Madrid.

Corneta José Pastor Gameli, natural de Cenía, provincia de Zaragoza.

Soldado Luis Pastor Parra, natural de Oliva, provincia de Valencia.

Sargento primero José Temprano Martínez, natural de Denaga, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Tirador Sejides, natural de Aguilar, provincia de Soria.

Idem José Fornis Gil, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Soldado Francisco Blanco Ayuso, na-

tural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Cabo segundo Benito Saera Pérez, natural de Valpalmas, provincia de Zaragoza.

Idem Soldado José Verges Portell, natural de Jurtia, provincia de Gerona.

Idem Juan Ramos Anadón, natural de Tolox, provincia de Castellón.

Corneta Manuel Roca Jiménez, natural de Torrecampo, provincia de Jaén.

Sargento segundo Lorenzo García Monsó, natural de Pontedo, provincia de León.

Soldado Juan Gavilán Expósito, natural de Muclar, provincia de Zamora.

Corneta Mariano Alejandro Vergara, natural de Villalonga, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Manuel Amaro Antón, natural de Valencia.

Soldado Bibiano Casales Requena, natural de Baños, provincia de Jaén.

Corneta Germán Catalán Felipe, natural de Noguera, provincia de Tercel.

Soldado Francisco Guerra Laxano, natural de Jerte, provincia de Albacete.

Idem Miguel Alvarez Meseguer, se ignora.

Idem Pedro Galzarán Gallart, idem.

Idem Segundo Vegas Bernardo, idem.

Idem Manuel García García, idem.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.— El Brigadier Inspector, Isidoro Lluí.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 12 de Julio de 1872, con las números 15.385 de entrada y 588 de registro, por valor de 1.200 pesetas, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios del Ayuntamiento de Artesa, provincia de Castellón, y como resultado de la conversión del de Bonos del Tesoro, núm. 68.744 de entrada, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á la formalización que ha de practicar esta Caja general con la del Tesoro público para la compensación de los débitos por impuesto personal de dicho Municipio.

Madrid 21 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. de Pasto-

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 4 de Marzo de 1882, y los números 147.829 de entrada y 34.657 de registro, del concepto de necesario, por valor de 500 pesetas en un título del 4 por 100 amortizable, procedente de la conversión del depósito que fué constituido en 21 de Noviembre de 1874, á nombre de D. Joaquín Espeso, para garantizar el servicio de la conducción del correo de Zamora á Benavente y viceversa por cuatro años, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. Pastor.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. Pastor.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. Pastor.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. Pastor.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. Pastor.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.— El Director general, Emilio S. Pastor.